

INFORME DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS QUE EMITE EL DIRECTOR GENERAL DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE CULTURA Y DEPORTES DE SANTA LUCIA, S.A., EN RELACIÓN AL EXPEDIENTE CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CONSULTORÍA Y ASISTENCIA TÉCNICA Y JURÍDICA INTEGRAL EN MATERIA DE CONTRATACION PÚBLICA Y ELABORACIÓN DE DOCUMENTOS BASE DE LICITACIÓN DE CONTRATOS DE SERVICIOS, OBRAS Y SUMINISTROS A LA GERENCIA MUNICIPAL DE CULTURA Y DEPORTES DE SANTA LUCIA, S.A.

De conformidad con lo establecido en el artículo 116.4.f de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y vistas las características del servicio denominado “SERVICIOS DE CONSULTORÍA Y ASISTENCIA TÉCNICA Y JURÍDICA INTEGRAL EN MATERIA DE CONTRATACION PÚBLICA Y ELABORACIÓN DE DOCUMENTOS BASE DE LICITACIÓN DE CONTRATOS DE SERVICIOS, OBRAS Y SUMINISTROS A LA GERENCIA MUNICIPAL DE CULTURA Y DEPORTES DE SANTA LUCIA, S.A.”, se considera necesaria la contratación de una empresa externa para la realización del mismo ya que la Gerencia no dispone de los medios técnicos, materiales y humanos necesarios para su ejecución, por los siguientes motivos:

PRIMERO. Insuficiencia de medios personales:

Que el volumen del trabajo que este servicio requiere no se puede acometer por el personal de la Sociedad porque no existe la plaza de asesor jurídico de la Gerencia para la realización del mismo, por lo que no pueden asumirse estas funciones.

SEGUNDO. Insuficiencia de medios técnicos y materiales:

Que el volumen del trabajo que este servicio requiere no se puede acometer por esta Sociedad toda vez que no dispone de los medios técnicos y materiales para ello, porque se trata de tarea específica de carácter profesional y se hace inviable su puesta en marcha y seguimiento desde la Gerencia.


TERCERO. Por lo expuesto y dado que no es oportuno ni necesario ampliar los medios humanos, técnicos y materiales de la Gerencia, es por lo que se justifica la contratación de una empresa externa para la realización del servicio.

Todo lo cual se informa a los efectos oportunos.

En Santa Lucía, a 23 de mayo de 2019

Francisco Suárez López
Director General

SR. PRESIDENTE DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE CULTURA Y DEPORTES DE SANTA LUCIA, S.A.

Código Seguro de Verificación	IV6TEIAIBL76YRFYBQQQ74ZWAM	Fecha	24/05/2019 09:29:19	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica			
Firmante	FRANCISCO SUAREZ LOPEZ (Director General del Ateneo Municipal, S. A.)			
Url de verificación	https://plataforma.santaluciagc.com/verifirma/code/IV6TEIAIBL76YRFYBQQQ74ZWAM	Página	1/1	